



Gobierno Autónomo Departamental de Oruro



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE OBRAS PÚBLICAS



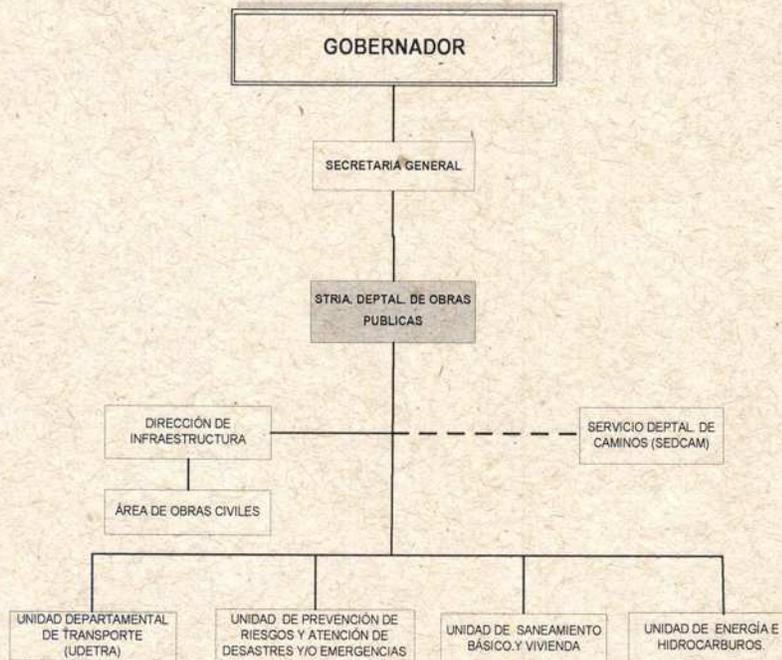
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO		
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE OBRAS PUBLICAS	GESTIÓN 2017
ÁREA ORGANIZACIONAL	DIRECCION	-
	UNIDAD	-
	AREA	-
NIVEL JERÁRQUICO	Ejecutivo	
RELACIÓN DE DEPENDENCIA LINEAL	<ul style="list-style-type: none">• Gobernador del Departamento de Oruro• Secretario General	
AUTORIDAD LINEAL	<ul style="list-style-type: none">• Secretaria Ejecutiva I, Asistente Administrativo, Supervisor – Inversión Concurrente, Chofer Profesional II, Portero• Unidad Departamental de Transporte (UDETRA),• Dirección de Infraestructura• Área de Obras Civiles• Unidad de Prevención de Riesgo y Atención de Desastres y/o Emergencias UPRADE• Unidad de Saneamiento Básico y Vivienda• Unidad de Energía e Hidrocarburos.	
RELACIONES DE COORDINACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Intrainstitucional Secretarías Departamentales, Unidades y Áreas Organizacionales del GAD-ORU.• Interinstitucional Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, Ministerio de Medio Ambiente y Agua, Ministerios de Estado, Asamblea Departamental, Contraloría General del Estado, Gobierno Autónomo Municipales, Instituciones Públicas y Privadas del Departamento de Oruro, Administradora Boliviana de Carreteras y otras Entidades Públicas y Privadas.	
MARCO LEGAL GENERAL	<ul style="list-style-type: none">• Constitución Política del Estado• Ley N° 017 Transitoria para el Funcionario de las Entidades Territoriales Autónomas.• Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”• Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público.	





- Ley N° 004 Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz"
- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental.
- Ley N° 243 Ley contra el Acoso y Violencia Política Hacia las Mujeres del 28 de mayo de 2012.
- Ley 1333 – Ley del Medio Ambiente, de 27 de abril de 1992.
- Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública y decretos modificatorios
- Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios
- Ley N° 243 Ley contra el Acoso y Violencia Política Hacia las Mujeres del 28 de mayo de 2012.
- Decreto Ley N° 16998 Ley General de Higiene, Seguridad Ocupación y Bienestar.
- Decreto Supremo 2936 que reglamenta a la Ley N° 545 de Seguridad en la Construcción.
- Resolución Ministerial 115 que aprueba el Reglamento Básico de Preinversión, de fecha 12 mayo del 2015.
- Manual de Procesos y Procedimientos Extraordinarios de Preinversión e Inversión, aprobado con resolución Administrativa N° 0358/2013.
- Otras disposiciones legales relacionadas con el área competencial y otras del área administrativa pública.

UBICACIÓN ORGÁNICA





OBJETIVO:

Modernizar y mejorar la infraestructura física y productiva del departamento, en la perspectiva de lograr un entorno de mayor bienestar y competitividad y la satisfacción de las necesidades básicas de la población. Evaluar, coordinar las aplicaciones políticas en la promoción y desarrollo de la infraestructura física del departamento de Oruro, incrementando la cobertura de energía eléctrica en el área rural y urbano, coordinando las tareas realizadas por el SEDCAM incrementando y mejorando la infraestructura de competencia departamental.

DESCRIPCION DE FUNCIONES

1. Coordinar la aplicación de las políticas y normas nacionales en sus respectivas áreas de competencia.
2. Proponer políticas, normas y estrategias de ámbito departamental que permitan y fortalezcan el desarrollo de proyectos y obras sociales de impacto.
3. Formalizar el seguimiento y control de la ejecución de planes, programas y proyectos en el área de su competencia garantizando su buena ejecución.
4. Tomar conocimiento de las acciones que realizan las diferentes instituciones, empresas públicas y privadas en el ámbito departamental referente a los proyectos de infraestructura.
5. Realizar la Identificación y priorizar proyectos de infraestructura física para el desarrollo departamental en el marco de las políticas del PTDI y PDES.
6. Coordinar y sistematizar la información estadística, técnica y fuentes de financiamiento, para apoyar a proyectos de inversión vinculados al desarrollo de la infraestructura departamental.
7. Realizar el seguimiento de acuerdo a Especificaciones Técnicas y contratos la ejecución de los proyectos, garantizando su buena ejecución y destinados a contribuir al desarrollo de infraestructura del departamento de Oruro.
8. Supervisar la Fiscalización en ejecución de los proyectos y obras, garantizando la calidad de las obras de Infraestructura.
9. Controlar el cumplimiento de los objetivos y resultados del Servicio Departamental de Caminos.
10. Promover y hacer cumplir todas las recomendaciones emitidas en los informes de auditoria interna y externa, de acuerdo a los plazos establecidos en los cronogramas en el marco de las atribuciones de la SDOP.
11. Coordinar las acciones con las unidades pertinentes para ampliar la cobertura de infraestructura civil, vinculación caminera, electrificación, vivienda y otros en el Departamento de Oruro.
12. Coordinar la participación en el Consejo Técnico del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro para definir políticas, programas y la toma de acciones pertinentes referente a los temas de competencia de la Secretaría.
13. Realizar la formulación y ejecución del POA de la Secretaría Departamental de Obras Públicas.
14. Generar informes de las obras, según el POA de la Secretaría Departamental de Obras Públicas para la toma de decisiones de instancias superiores y a requerimiento de los beneficiarios.
15. Verificar el grado de cumplimiento de los contratistas al momento de aprobación de planillas de avance en las etapas de inversión como de pre-inversión.
16. Designar por documento expreso al personal técnico adecuado, como supervisor técnico de estudio de proyectos de preinversión.
17. Desempeñar de manera eficiente otras funciones encomendadas por el Gobernador.





GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO		
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE (UDETRA)	GESTIÓN 2017
ÁREA ORGANIZACIONAL	DIRECCION	
	UNIDAD	Departamental de Transporte (UDETRA)
	AREA	-
NIVEL JERÁRQUICO	Operativo	
RELACIÓN DE DEPENDENCIA LINEAL	<ul style="list-style-type: none"> Secretario Departamental de Obras Publicas 	
AUTORIDAD LINEAL	<ul style="list-style-type: none"> Profesional Adm. II - Seguimiento Administrativo 	
RELACIONES DE COORDINACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Intrainstitucional Secretarias Departamentales, Unidades y Áreas Organizacionales del GAD-ORU. Interinstitucional Ministerios de Estado, Vice Ministerio de Transporte, Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales, Dirección de Tráfico y Vialidad, Policía de Tranca, Policía Fronteriza, Policía Caminera, Comando Departamental de Policía, Transito, Federación de Choferes, Etas Autónomas en servicios de transporte, Autoridades Originarias Campesinas otras Entidades Públicas y Privadas. 	
MARCO LEGAL GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> Constitución Política del Estado Ley N° 017 Transitoria para el Funcionario de las Entidades Territoriales Autónomas. Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público. Ley N° 004 Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz" Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental. Ley N° 243, Ley Contra el Acoso y Violencia Política Hacia las Mujeres, del 28 de mayo de 2012.ey N° 243, Ley Contra el Acoso y Violencia Política Hacia las Mujeres, del 28 de mayo de 2012. Ley N° 777 Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE 	

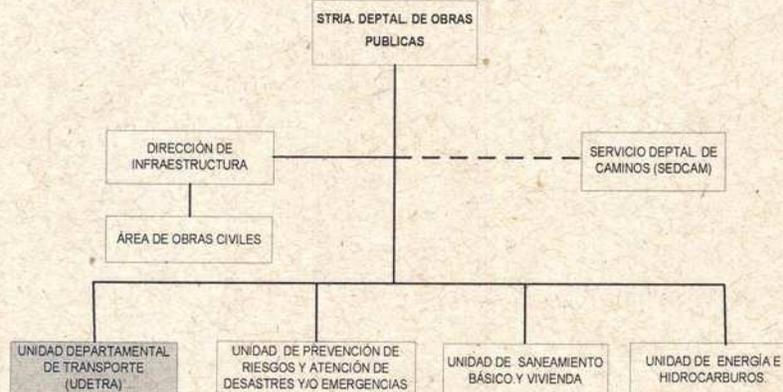
Angelica...
 DIRECTORA DE UNIDAD DE TRANSPORTE DEPARTAMENTAL S.O.P.-G.A.D.-OR.
Juan Carlos...
 PROFESIONAL ADMINISTRATIVO II UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTES S.O.P.-G.A.D.-OR.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 GAD-ORU
 ALICIA GABOR



- Ley N° 165 Establece los lineamientos normativos generales técnicos, económicos, sociales y organizacionales del Transporte.
- Ley N° 243 Ley contra el Acoso y Violencia Política Hacia las Mujeres del 28 de mayo de 2012.
- Otras disposiciones legales relacionadas con el área competencial y otras del área administrativa pública.

UBICACIÓN ORGÁNICA



OBJETIVO:

Planificar, dirigir, normar, registrar, controlar y fiscalizar el servicio de transporte automotor público terrestre interprovincial intermunicipal de pasajeros y carga en la jurisdicción del Departamento de Oruro, así como hacer cumplir los requisitos y procedimientos administrativos para la obtención, renovación y cancelación de autorizaciones según disposiciones legales en vigencia.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Planificar, programar, dirigir, supervisar las actividades relativas a la Unidad Departamental de Transportes.
2. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Específico del Transporte Interprovincial de Pasajeros y Carga del Departamento de Oruro.
3. Supervisar el funcionamiento correcto de las actividades de la Unidad Departamental de Transporte en todas sus dependencias.
4. Realizar los informes dirigidos al Gobernador del Departamento de Oruro, para la otorgación de autorizaciones para la prestación del servicio de transporte de pasajeros y carga interprovincial o intermunicipal en el marco de las disposiciones legales.
5. Realizar la otorgación, renovación y revocatoria de las Tarjetas de Operaciones.
6. Promover, fomentar y defender la competencia entre los operadores de servicio de transporte.
7. Resolver conflictos que se susciten con relación a la prestación del servicio de transporte de pasajeros y carga interprovincial o intermunicipal.
8. Coordinar la realización del seguimiento de las obligaciones y fiscalización.
9. Ejecutar las atribuciones establecidas en el Reglamento Específico del Transporte Interprovincial e Intermunicipal de Pasajeros y Carga del Departamento de Oruro velando el bienestar de los usuarios, operadores y la consecución de los objetivos de gestión.
10. Realizar el funcionamiento de mecanismos de control físico y salvaguarda de los bienes de la Unidad





Departamental de Transportes.

11. Elaborar normativas inherentes al transporte orientados a la mejora continua del servicio de transporte en el departamento de Oruro.
12. Coordinar con las diferentes instituciones a nivel local, departamental y nacional, la planificación y ejecución de actividades orientados a la mejora continua del servicio de transporte de calidad.
13. Realizar viajes de control y supervisión a las actividades de los inspectores.
14. Promover la elaboración del plan de actividades, cronograma de trabajos y visitas de inspección a los operadores en las diferentes rutas.
15. Realizar las operaciones financieras, considerando el origen y destino de los recursos, encaminada al logro de los objetivos a partir del diseño y actualización de los sistemas de formulación, control y evaluación de las actividades financieras y control acorde a las normas legales vigentes.
16. Elaborar el Plan Operativo Anual como el Presupuesto de la Unidad Departamental de Transportes a partir de los requerimientos de la unidad y el techo presupuestario destinado a la misma.
17. Realizar los ajustes y modificaciones de los clasificadores presupuestarios vigentes.
18. Precautelar el patrimonio asegurando la provisión oportuna, óptimo manejo y disposición de Bienes y Servicios.
19. Elaborar el cronograma presupuestario de los desembolsos en función a la programación de actividades de la Unidad Departamental de Transporte.
20. Coordinar la ejecución de ingresos y egresos en función al cumplimiento del Plan Operativo y Presupuesto.
21. Mantener la información generada en orden, actualizada y en resguardo.
22. Elaborar autorizaciones de pago de trámites que se generan en la Unidad Departamental de Transporte.
23. Cumplir otras funciones inherentes al cargo que permitan alcanzar los objetivos institucionales y que le fueran encomendados por Gobernador.

Angelina N. Brattos F.
JEFE DE UNIDAD DE TRANSPORTE
DEPARTAMENTAL
S.D.O.P.-G.A.D.O.P.



Juan Carlos Zárate Serrudo
Lic. Juan Carlos Zárate Serrudo
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO II
UNIDAD DEPTAL DE TRANSPORTES - SDOP
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPTAL DE ORURO





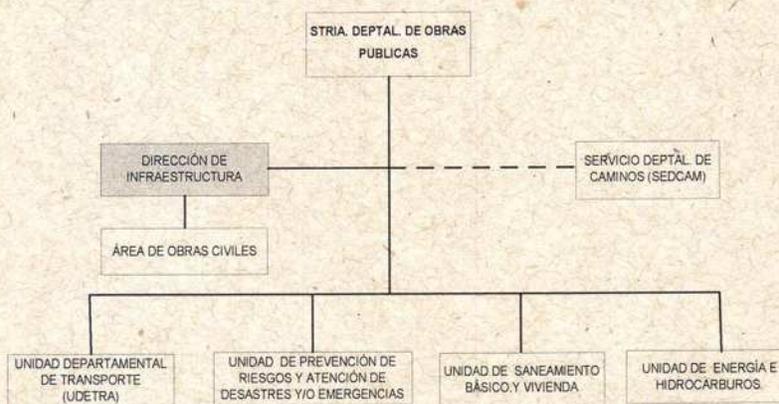
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO		
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
	GESTIÓN 2017	
ÁREA ORGANIZACIONAL	DIRECCION	Infraestructura
	UNIDAD	-
	AREA	-
NIVEL JERÁRQUICO	Ejecutivo	
RELACIÓN DE DEPENDENCIA LINEAL	<ul style="list-style-type: none"> Secretario Departamental de Obras Publicas 	
AUTORIDAD LINEAL	<ul style="list-style-type: none"> Secretaria Ejecutiva II; Profesional Adm. II- Administrador; Fiscal de Obra I, II, III, IV.; Profesional Técnico I – Seguimiento y Supervisión; Técnico Superior II – Técnico de Monitoreo; Chofer Profesional II; Área de Obras Civiles. 	
RELACIONES DE COORDINACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Intrainstitucional Secretarías Departamentales, Unidades y Áreas Organizacionales del GAD-ORU. Interinstitucional Ministerio de Obras Públicas, Ministerios de Estado, Gobierno Autónomo Departamentales, Gobierno Autónomo Municipales, Contraloría General del Estado, Autoridades Originarias, Unidad de Proyectos Especiales, Administradora Boliviana de Carreteras, SEDCAM y otras Entidades Públicas y Privadas. 	
MARCO LEGAL GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> Constitución Política del Estado Ley N° 017 Transitoria para el Funcionario de las Entidades Territoriales Autónomas. Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público. Ley N° 004 Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz" Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental. Ley N° 243, Ley Contra el Acoso y Violencia Política Hacia las Mujeres, del 28 de mayo de 2012. Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento de Responsabilidad de la Función Pública y decretos modificatorios 	

[Handwritten signature]
MTC. *[Handwritten name]*
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO



- Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- Decreto Ley N° 16998 Ley General de Higiene, Seguridad Ocupación y Bienestar.
- Decreto Supremo 2936, que reglamenta a la Ley N° 545 de Seguridad en la Construcción.
- Otras normativas conexas.

UBICACIÓN ORGÁNICA



OBJETIVO:

Formular los lineamientos de acción en las actividades relacionadas a la ejecución de proyectos de infraestructura y obras civiles, elaboración de proyectos de pre inversión de infraestructura y de obras civiles, encaminar y priorizar la elaboración y ejecución de proyectos de infraestructura y de obras civiles.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Realizar el seguimiento y control como también la fiscalización y supervisión en la ejecución de proyectos de infraestructura y obras civiles de inversión y Pre inversión de acuerdo al reglamento de Pre inversión vigente, en cumplimiento del PTDI y el POA de cada gestión del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, a través de los procesos que corresponda.
2. Coordinar en la obtención de fuentes de financiamiento que apoyen los proyectos de inversión y pre inversión vinculados al desarrollo de infraestructura y de obras civiles.
3. Realizar el seguimiento y control de la Implementación del componente Ambiental en las etapas de elaboración, ejecución y operación de los proyectos, a fin de asegurar el respeto por la calidad ambiental y sostenibilidad de la infraestructura implementada.
4. Realizar el seguimiento y control de la elaboración de los Informes Técnicos de Condiciones Previas de proyectos de infraestructura y obras civiles, enmarcados en el Requerimiento de Pre inversión vigente.
5. Realizar inspecciones para conocimiento y verificación in situ los proyectos de Inversión y Pre Inversión, Desarrollar el seguimiento físico y financiero durante la ejecución de los proyectos de infraestructura y obras civiles programados en la Gestión, en función a los documentos contractuales,



- términos de referencia y los DBC's.
6. Solicitar a la SDOP la conformación a través de la Supervisión y Fiscalización de Obras, la Comisión de Recepción de Obras y verificar el cumplimiento de los términos contractuales.
 7. Verificar la coordinación de los actos de Recepción Provisional, Definitiva y entrega protocolar de las Obras.
 8. Realizar el Seguimiento y control de proyectos de inversión y pre inversión tanto de infraestructura y obras civiles en todas sus etapas.
 9. Evaluar y controlar las actividades del personal técnico y de apoyo de la Dirección de Infraestructura.
 10. Identificar y Priorizar la elaboración y ejecución de proyectos de Infraestructura para el desarrollo del departamento en el marco del PTDI, compromiso de Gestión del Gobierno Autónomo Departamental, del Gobierno Nacional y acuerdos con otras entidades y de cooperación internacional.
 11. Llevar adelante la coordinación con los Gobiernos Municipales sobre los proyectos de infraestructura y obras civiles concurrente.
 12. Coordinar con los temas de competencia de la Dirección de Infraestructura con las diferentes Secretarías Departamentales del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro.
 13. Elaborar la Programación Operativa Anual de la Dirección, poniendo a consideración del Secretario Departamental de Obras Públicas.
 14. Ejecutar el POA de la Dirección y emitir los respectivos informes de avance.
 15. Formular y ejecutar programas y proyectos de inversión pública para la construcción y mantenimiento de la infraestructura vial de la Red Departamental.
 16. Hacer seguimiento y control a los supervisores y fiscales tanto en proyectos de inversión y pre inversión.
 17. Verificar el grado de cumplimiento de los contratistas al momento de aprobación de Planillas de Avance en la etapa de inversión y como de pre inversión.
 18. Realizar el seguimiento y control a la supervisión y fiscalización en la elaboración de proyectos de obras de infraestructura y viales realizados por el Gobierno Departamental, a través de los procesos que corresponda.
 19. Realizar inspecciones para conocimiento y verificación en sitio los proyectos de Inversión y Pre inversión.
 20. Realizar la supervisión y fiscalización de proyectos de inversión tanto de infraestructura y proyectos viales.
 21. Realizar el archivo y custodio de la documentación recibida y emitida, interna y externa; suministrar la información del mismo cuando se la requiera.
 22. Realizar informes de control de asistencia de la Dirección, según formulario establecido y presentar al Área de Recursos Humanos.
 23. Elaborar reportes mensuales sobre el avance físico y financiero de proyectos.
 24. Realizar procesos de compra de material logístico para las supervisiones de los diferentes proyectos con resoluciones por administración directa.
 25. Coordinar la realización de los diferentes procesos de solicitud de modificaciones presupuestarias, certificación presupuestaria para los procesos de contratación, preventivos para las licitaciones de proyectos de inversión y pre inversión.
 26. Proponer el seguimiento del trabajo del Laboratorista de Control y calidad realizara conjuntamente con los ayudantes muestreos de materiales utilizados en obra para su análisis en laboratorio.
 27. Realizar el seguimiento de los diferentes trabajos de LABORATORIOS EN SITU como el laboratorio central para certificar los materiales utilizados en la obra.
 28. Coordinar la elaboración y supervisión del registro de medición de cantidades de obras ejecutadas según Cronograma de ejecución de obra en coordinación con la empresa contratista.
 29. Realizar un seguimiento y manejo adecuado de la documentación y registro en el libro de órdenes, en instrucciones especiales, desde la orden de proceder hasta la conclusión de la obra, donde registrara todo el proceso de la obra en coordinación con el Superintendente de obra del Contratista.

Ing. Cindy B. Guzmán Vilma
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPART. DE ORURO



30. Verificar, comprar del progreso de los trabajos con relación al cronograma de actividades de contratación vigente e informe por escrito al Contratante cuando cualquier fase de las obras comience a retrasarse con relacional citado cronograma, recomendando continuamente las medidas a tomarse para subsanar dicha demora.
31. Efectuar las mediciones detalladas a través de su equipo técnico por ítem de los trabajos ejecutados para determinar los volúmenes de obra definitivos para el certificado final de pago. Levantar el Acta de Mediciones conjunta correspondiente.
32. Designar por documento expreso al personal técnico adecuado, como supervisor técnico de estudio de proyectos de preinversión.
33. Formular los lineamientos de acción en las actividades relacionadas a la ejecución de proyectos de infraestructura Social y obras civiles, elaboración de proyectos de pre inversión e inversión de infraestructura Social y de obras civiles, Identificar y priorizar la elaboración y ejecución de proyectos de infraestructura Social y de obras civiles.
34. Cumplir otras funciones inherentes al cargo que permitan alcanzar los objetivos institucionales y que le fueran encomendadas Gobernador.

Ing. Cintya B. Guzmán Pinedo
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPART. DE ORURO



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO		
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	ÁREA DE OBRAS CIVILES	
		GESTIÓN 2017
ÁREA ORGANIZACIONAL	DIRECCION	-
	UNIDAD	-
	AREA	Obras Civiles
NIVEL JERÁRQUICO	Operativo	
RELACIÓN DE DEPENDENCIA LINEAL	<ul style="list-style-type: none"> Secretario Departamental de Obras Publicas Director de Infraestructura 	
AUTORIDAD LINEAL	<ul style="list-style-type: none"> Supervisor de Proyectos; Profesional Técnico I – Proyectos Viales I, Prof. Tec. I – Supervisor Ambiental; Tec. Sup I – Responsable de laboratorio de Suelos; Tec. Sup. II – Técnico Laboratorista de Suelos; Tec. Sup II – Técnico Administrativo. 	
RELACIONES DE COORDINACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Intrainstitucional Secretarías Departamentales, Unidades y Áreas Organizacionales del GAD-ORU. Interinstitucional Ministerio de Obras Públicas, Ministerios de Estado, Gobierno Autónomo Departamentales, Gobierno Autónomo Municipales, Contraloría General del Estado, Autoridades Originarias, Unidad de Proyectos Especiales, Administradora Boliviana de Carreteras, SEDCAM y otras Entidades Públicas y Privadas. 	
MARCO LEGAL GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> Constitución Política del Estado Ley N° 017 Transitoria para el Funcionario de las Entidades Territoriales Autónomas. Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez” Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público. Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios Ley N° 004 Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz” Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental. Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública y decretos modificatorios Ley 348, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia del 9 de marzo de 2013. 	



- Decreto Ley N° 16998 Ley General de Higiene, Seguridad Ocupación y Bienestar.
- Decreto Supremo 2936, que reglamenta a la Ley N° 545 de Seguridad en la Construcción.
- Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios
- Otras normativas conexas.

OBJETIVO:

Formular los lineamientos de acción en las actividades relacionadas a la ejecución de proyectos de infraestructura Social y obras civiles, elaboración de proyectos de pre inversión e inversión de infraestructura Social y de obras civiles, Identificar y priorizar la elaboración y ejecución de proyectos de infraestructura Social y de obras civiles.

Coordinar, monitorear, evaluar, programar, dirigir, fiscalizar y supervisar la elaboración de proyectos de infraestructura social y obras civiles en su fase de Pre inversión y la ejecución de los proyectos de infraestructura social y obras civiles en su fase de inversión enmarcado en el PTDI, PEI y POA promoviendo el desarrollo del departamento de Oruro

DESCRIPCION DE FUNCIONES

1. Coordinar, planificar y atender solicitudes de elaboración de perfiles de proyectos nuevos para el área rural, Coordinar y gestionar proyectos y programas en función a demandas del departamento a ser enfocadas por la Dirección de Infraestructura.
2. Realizar seguimiento con la finalidad de evaluar el avance semanal, mensual y anual de los proyectos, con los Gerentes y Supervisores de Proyectos.
3. Consolidar la ejecución de la Dirección de Infraestructura en base a los objetivos institucionales fijados para la gestión.
4. Coordinar de manera estrecha con los encargados de proyectos y la parte administrativa en la ejecución de proyectos.
5. Coordinar la elaboración de lista de Proyectos para el Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI).
6. Elaborar el Programa Operativo Anual (POA) para el área en cada gestión.
7. Planificar y elaborar Estudios de Diseño Técnico de Pre inversión (EDTP) en concordancia al POA.
8. Ejecutar el POA de la Dirección de Infraestructura teniendo los respectivos informes de avance de obras.
9. Realizar informe sobre el grado de avance de los proyectos de infraestructura social y Obras civiles.
10. Supervisar proyectos de inversión y pre inversión de la Dirección de Infraestructura y del área de obras civiles.
11. Realizar el seguimiento y manejo adecuado de la documentación del proyecto, registro en el libro de órdenes, desde la orden de proceder hasta la conclusión de la obra según corresponda.
12. Realizar la verificación comparativa del progreso de los trabajos con relación al cronograma de actividades de obra e informar al inmediato superior, cuando cualquier fase de la obra comience a retrasarse, recomendando oportunamente las medidas a tomarse para subsanar dicha demora.
13. Realizar el seguimiento al trabajo desarrollado por todo el equipo de supervisión para el normal cumplimiento del pliego de especificaciones técnicas.
14. Recomendar medidas mediante correctivas cuando se presentan anomalías en la ejecución del proyecto de inversión y pre inversión.
15. Realizar la medición conjunta de cantidades ejecutadas en el periodo y elaborar el Acta de Medición

Ingeniero César B. Cereceda
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO

Ing. María Mercedes Vivero
DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO



- de Cantidades entre la Supervisión y el Contratista.
16. Aprobar Certificados de planillas de pago de los proyectos y remisión por escrito al inmediato superior.
 17. Planificar y elaborar proyectos de diseño final en concordancia al POA.
 18. Supervisar obra en el área de infraestructura y caminos, (puentes, badenes, alcantarillas, etc.)
 19. Elaborar proyectos para ejecutar con el programa FPS, FNDR y otros financiadores.
 20. Supervisión y Control Ambiental de los instrumentos de gestión ambiental establecidos en la Evaluación de Impacto Ambiental y Control de Calidad Ambiental de Estudios Ambientales en cumplimiento de la normativa ambiental vigente.
 21. Controlar exigir y hacer cumplir la normativa ambiental establecida en las disposiciones relativas a la seguridad industrial en la construcción, protección de la zona de trabajo, medidas de mitigación ambiental u otro según corresponda, durante la ejecución de obra.
 22. Seguimiento y/o Evaluación en proyectos ambientales de carreteras viales o lineales de acuerdo a lo determinado en el Programa de Prevención y Mitigación y el Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental, Monitoreo Ambiental; el especialista ambiental de la entidad ejecutora deberá tener RENCA.
 23. Revisión y evaluación de la FA, EEIA, PPM-PASA, MA, PRP, LDDV, MOA, especificaciones técnicas ambientales, Programa de Licencia Ambientales (Trámite Licencia Ambiental) y evaluación del cumplimiento de objeto y metas en el área.
 24. Elaborar pliegos de especificaciones y términos de referencia para licitaciones, ambientales, públicas.
 25. Elaborar y reportar informes periódicos de avance físico financiero incluyendo información sobre el estado de la ejecución de la obra o avance de las consultorías.
 26. La Supervisión Ambiental podrá introducir modificaciones y mejoras disponiendo de métodos y protocolos sistemáticos para la apreciación de los resultados que considere necesarias, las cuales posibiliten alcanzar el objetivo del proyecto, en el marco de los procedimientos.
 27. Realizar las medidas conjuntamente la entidad Ejecutora, de manera que genere consensos y acuerdos para generar los certificados y/ o planillas de avance.
 28. Realizar el seguimiento y control de la documentación generada en el Archivo Ambiental de acuerdo a los IRAPs y documento de seguimiento ambiental.
 29. Realizar las fichas ambientales de todos los proyectos y presentar a medio ambiente.
 30. Revisar y aprobar todos los documentos e informe Final Ambiental de "Estudio Concluido" realizadas por el contratista conteniendo todas las mejoras protocolos de monitoreo ambiental o posibles modificaciones ejecutadas para el Cierre del Proyecto.
 31. Instruir la elaboración y revisión de los informes de prueba generadas en laboratorio. Suelos, asfaltos y hormigones.
 32. Instruir la elaboración del registro de control de ensayos de laboratorio y de ensayos IN SITU.
 33. Instruir realizar los procedimientos de trabajo y normas correspondientes a los ensayos de laboratorio de Suelos, hormigones y asfaltos.
 34. Instruir el control de la calibración de los equipos de laboratorio
 35. Coordinar y atender las solicitudes para el uso de los equipos de laboratorio de suelos, asfaltos y hormigones.
 36. Instruir y realizar las funciones de supervisión técnica de proyectos de estudio de pre inversión designados por disposición expresa de acuerdo a su formación.
 37. Realizar otras funciones inherentes al cargo a requerimiento del inmediato superior.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO		
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS	
		GESTIÓN 2017
ÁREA ORGANIZACIONAL	DIRECCION	-
	UNIDAD	Prevención de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias (UPRADE)
	AREA	-
NIVEL JERÁRQUICO	Operativo	
RELACIÓN DE DEPENDENCIA LINEAL	<ul style="list-style-type: none"> Secretario Departamental de Obras Publicas 	
AUTORIDAD LINEAL	<ul style="list-style-type: none"> Profesional Técnico I – Seguimiento y Supervisión 	
RELACIONES DE COORDINACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Interinstitucional Secretarías Departamentales, Unidades y Áreas Organizacionales del GAD-ORU. Interinstitucional Ministerio de Medio Ambiente y Agua, Ministerios de Estado, Gobierno Autónomo Municipales, Instituciones Públicas y Privadas del Departamento de Oruro, INE, SENAMI y otras empresas públicas y privadas. 	
MARCO LEGAL GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> Constitución Política del Estado Ley N° 017 Transitoria para el Funcionario de las Entidades Territoriales Autónomas. Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiáñez" Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público. Ley N° 004 Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz" Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental. Ley N° 243, Ley Contra el Acoso y Violencia Política Hacia las Mujeres, del 28 de mayo de 2012. Ley 2140 Ley para la Reducción de Riesgos y Atención a Desastres, modificado por la Ley N° 2335 Creación del Fondo de Fideicomiso para la reducción de Riesgos y Atención a de 	

Manual de Organización y Funciones

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Alfonso GADOR

Ing. Eddy G. Gomez C.

bic. clausura

Agustín Morales

Eddy G. Gomez C.
ING. DE MANTENIMIENTO
UPRADE

BILETA VILLALBA
TEC. UPRADE

Ing. R. Eloy Villan Vilca
UPRADE/S.D.O.P.
G.A.D.OR.

Ing. E. Marzán Bocente
TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
AREA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS
GAD-ORU

Carlos Morán
Ayud. Sup. III
Almacén

Ing. Juan Carlos Gutiérrez Siles
SUPERVISOR DE OBRA
PROY. TFC. I - SUPERVISOR DE PROYECCION
Y CONST. DIQUES DE PROTECCION
FASE II
BRAZO RIO DESAGUADERO FASE II
GAD-ORU - SDRP - UPRIDE

ING. JOSE W. TAPPA
AYUDANTE OPERACION



	<p>Desastres - FORADE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley departamental N° 124 Modifica a la Ley N° 28/2012 • Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública y decretos modificatorios. • Decreto Ley N° 16998 Ley General de Higiene, Seguridad Ocupación y Bienestar. • Decreto Supremo 2936 que reglamenta a la Ley N° 545 de Seguridad en la Construcción. • Decreto Supremo N1 181 Normas básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios. • Decreto departamental N° 009/2010, Crea el área de prevención de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias dependiente de la Secretaria departamental de Obras Públicas. • Otras normativas conexas.
--	---

UBICACIÓN ORGÁNICA



OBJETIVO:

Ejecutar los proyectos y Programas de Prevención de riesgos y/o atención de desastres en el Departamento de Oruro, en la perspectiva de evitar inundaciones por los posibles desbordes de ríos y desastres naturales debido a las precipitaciones pluviales, como también la atención de emergencias frente a contingencias por la falta de agua por sequía, daños en accesos vehiculares por riadas y todo eventos de desastre ocasionado por fenómenos naturales donde se requiera el uso de equipo y maquinaria pesada, en estrecha coordinación con la Secretaria Departamental de Obras Públicas; velar el cumplimiento de los contratos, convenios, especificaciones técnicas y metas de los proyectos y programas de la U.P.R.A.D.E. que se encuentren acorde a las normas técnicas correspondientes (Reglamento Básico de Pre inversión y a las normas jurídico administrativas que rigen en el Estado Plurinacional de Bolivia.)

DESCRIPCION DE FUNCIONES

1. Atender solicitudes de trabajo de prevención de riesgos y atención a desastres y/o emergencias en sector y/o zonas afectadas del Departamento de Oruro.
2. Elaborar pliego de especificaciones técnicas y términos de referencia para licitaciones públicas de





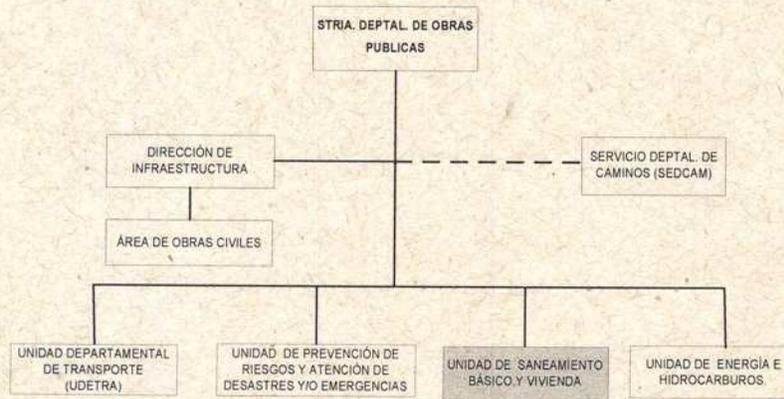
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO		
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	UNIDAD DE SANEAMIENTO BÁSICO Y VIVIENDA	
	GESTIÓN 2017	
ÁREA ORGANIZACIONAL	DIRECCION	-
	UNIDAD	Saneamiento Básico y Vivienda
	AREA	-
NIVEL JERÁRQUICO	Operativo	
RELACIÓN DE DEPENDENCIA LINEAL	<ul style="list-style-type: none"> Secretario Departamental de Obras Publicas 	
AUTORIDAD LINEAL	<ul style="list-style-type: none"> Asistente Administrativo; Chofer Profesional II; Profesional Tec. I Sanitario e Hidráulico; Técnico Superior I – Responsable de Laboratorio; Técnico Medio – Ayudante de Laboratorio, Portero (a) 	
RELACIONES DE COORDINACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Intrainstitucional Secretarías Departamentales, Unidades y Áreas Organizacionales del GAD-ORU. Interinstitucional Ministerio de Medio Ambiente y Agua, Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, Ministerios de Estado, Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales, Universidad Técnica de Oruro, SEDCAM y otras Instituciones Públicas y privadas del Departamento de Oruro. 	
MARCO LEGAL GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> Constitución Política del Estado Ley N° 017 Transitoria para el Funcionario de las Entidades Territoriales Autónomas. Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público. Ley N° 004 Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz" Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental. Ley N° 243, Ley Contra el Acoso y Violencia Política Hacia las Mujeres, del 28 de mayo de 2012. Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública y decretos modificatorios 	





- Decreto Ley N° 16998 Ley General de Higiene, Seguridad Ocupación y Bienestar.
- Decreto Supremo 2936, que reglamenta a la Ley N° 545 de Seguridad en la Construcción
- Otras normativas conexas.

UBICACIÓN ORGÁNICA



OBJETIVO:

Identificar, coordinar, apoyar y gestionar actividades y acciones para la eficiente marcha de los proyectos de inversión y pre inversión de la Unidad de Saneamiento Básico lo que le permitirá contar con capacidades propias de gestión técnico administrativos para asumir representación de la entidad en sus relaciones con organismos públicos y/o privados, incrementando la cobertura de Saneamiento Básico en el Departamento de Oruro.

DESCRIPCION DE FUNCIONES

1. Coordinar, gestionar proyectos, programas en función a demandas de la sociedad civil a ser canalizadas por la UNASBVI.
2. Implementar y promover la ejecución de proyectos relacionados al sector agua y saneamiento.
3. Realizar seguimiento con la finalidad de evaluar el avance semanal, mensual y anual de los proyectos y con los encargados de Proyectos.
4. Apoyar a los Gobiernos Municipales para la implementación de Proyectos Concurrentes.
5. Monitoreo y seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión y pre inversión en el sector de Saneamiento Básico y Agua Potable.
6. Coordinar de manera estrecha con los encargados de proyectos, coordinadores, en la ejecución de proyectos en las comunidades rurales del Departamento incrementando los niveles de vida a través de la dotación de servicios básicos correspondientes.
7. Elaborar en coordinación con el equipo "planning" semanal de actividades para el buen desenvolvimiento de la Unidad.
8. Coordinar y realizar actividades de promoción y capacitación de Saneamiento Básico en coordinación con técnico de la Cooperación JICA y otros.
9. Coordinar con los Gobiernos Municipales para la implementación de proyectos concurrentes para la dotación de servicios básicos en las comunidades de su jurisdicción.
10. Coordinar acciones con entidades públicas y privadas relacionadas con Saneamiento Básico.
11. Instruir tareas y/o responsabilidades de acuerdo al plan de trabajo de la UNASBVI.





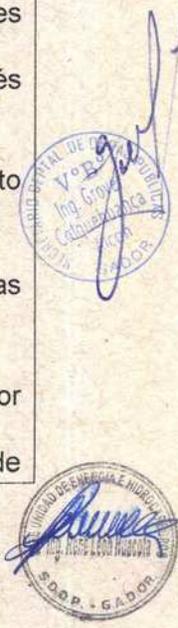
12. Coordinar tecnologías apropiadas que permite el buen uso y manejo racional del agua por la población dentro la UNASBVI.
13. Elaborar el Plan Operativo Anual POA (funcionamiento) como el presupuesto de la Unidad de Saneamiento Básico a partir de la demanda y requerimiento proyectado para gestiones posteriores de manera coordinada con los encargados de proyectos bajo la supervisión de la UNASBVI .
14. Realizar Supervisión y fiscalización de proyectos encarados por la UNASBVI.
15. Elaborar el informe técnico de todos los proyectos de la Unidad de Saneamiento Básico.
16. Proponer y elaborar proyectos de pre inversión e inversión sobre el saneamiento básico en las diferentes Comunidades y Municipios del Departamento de Oruro en coordinación con el encargado de Proyecto.
17. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y evaluar la ejecución de los planes de la unidad de Saneamiento Básico y Vivienda, bajo coordinación con técnicos de la UNASBVI y otras instituciones.
18. Preparar y realizar actividades de capacitación sobre Saneamiento Básico, coordinando con los encargados de los diferentes proyectos de la UNASBVI.
19. Brindar soporte técnico en la realización de los talleres programados en los temas relacionados con agua y saneamiento.
20. Gestionar proyectos para el resguardo y preservación de fuentes subterráneas y superficiales en el departamento de Oruro.
21. Realizar las funciones de supervisión técnica de proyectos de estudio de preinversión designados por disposición expresa de acuerdo a su formación.
22. Realizar el archivo y custodiar la documentación recibida y emitida, interna y externa; suministrar la información de la misma cuando sea requerida.
23. Realizar análisis de aguas en el laboratorio de la Unidad.
24. Realiza análisis de aguas en campo.
25. Coordinar de toma de muestras y posterior análisis con técnicos de los proyectos.
26. Llevar el registro de las muestras en una base de datos.
27. Actualizar la base de datos de calidad de aguas de manera mensual.
28. Elaborar informes técnicos de los resultados del análisis de agua.
29. Realizar monitoreo de aguas subterráneas con riesgos de contaminación.
30. Realizar monitoreo de calidad de aguas de los pozos perforados por la Unidad.
31. Promover la certificación del Laboratorio según normas sectoriales.
32. Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos de laboratorio.
33. Instruir y realizar las funciones de supervisión técnica de proyectos de estudio de pre inversión designados por disposición expresa de acuerdo a su formación.
34. Realizar otras funciones que sean designados por el Gobernador.


Ing. Esteban Lazarte Condori
JEFE UNIDAD DE SANEAMIENTO BÁSICO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPTAL. DE ORURO





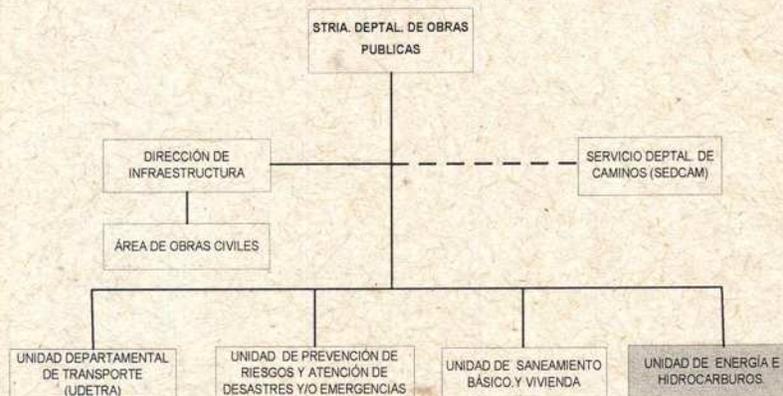
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO		
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	UNIDAD ENERGÍA E HIDROCARBUROS	
	GESTIÓN 2017	
ÁREA ORGANIZACIONAL	DIRECCION	-
	UNIDAD	Energía e Hidrocarburos
	AREA	-
NIVEL JERÁRQUICO	Operativo	
RELACIÓN DE DEPENDENCIA LINEAL	<ul style="list-style-type: none"> Secretario Departamental de Obras Publicas 	
AUTORIDAD LINEAL	<ul style="list-style-type: none"> Asistente Administrativo; Profesional Adm. II – Administrador; Fiscal de obra, Profesional Técnico I; Técnico Superior I. 	
RELACIONES DE COORDINACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Intrainstitucional Secretarías Departamentales, Unidades y Áreas Organizacionales del GAD-ORU. 	
	<ul style="list-style-type: none"> Interinstitucional Ministerio de Energía, Ministerio de Hidrocarburos, Ministerios de Estado, Empresas Contratistas, Contraloría General del Estado, Gobierno Autónomo Municipales, ENDE, Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad, Comités, Cooperativas y Empresas distribuidoras de Energía, Autoridades Originarias y otros. 	
MARCO LEGAL GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> Constitución Política del Estado Ley N° 017 Transitoria para el Funcionario de las Entidades Territoriales Autónomas. Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez” Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público. Ley N° 004 Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz” Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental. Ley N° 243, Ley Contra el Acoso y Violencia Política Hacia las Mujeres, del 28 de mayo de 2012. Ley N° 1604 de Electricidad. Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública y decretos modificatorios. Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de 	





- Administración de Bienes y Servicios
- Decreto Ley N° 16998 Ley General de Higiene, Seguridad Ocupación y Bienestar.
 - Otras normativas conexas.

UBICACIÓN ORGÁNICA



OBJETIVO:

Dirigir, organizar y evaluar las actividades y operaciones que se realizan en la oficina técnica de Electrificación Rural, de Energías Alternativas e hidrocarburos.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Coordinar las aplicaciones de las políticas y normas nacionales de las áreas de su competencia.
2. Consolidar la ejecución de la Unidad de Energía e hidrocarburos en base a los Objetivos institucionales fijados para la gestión.
3. Analizar y evaluar las demandas de Energía Eléctrica a partir de las solicitudes presentadas a la Secretaría Departamental de Obras Públicas, como las sub gobernaciones, corregimiento y Gobiernos Municipales del Departamento.
4. Canalizar las demandas de proyectos de electrificación a partir de la generación de estudios preliminares, perfiles y solicitudes de financiamiento dirigidos a los organismos de cooperación con previa revisión, adecuada y autorizada de las instancias superiores.
5. Desarrollar todo proceso de gestión para la dotación de energía eléctrica para determinar su factibilidad.
6. Evaluar los proyectos destinados a la construcción de la infraestructura para la provisión de energía eléctrica para determinar su factibilidad.
7. Realizar el seguimiento de las obras de infraestructura energética en coordinación con las diferentes áreas responsables.
8. Evaluar y recomendar la contratación del personal especializados en proyectos específicos destinados a desarrollar el sector energético del departamento, cuando la situación lo requiera.
9. Coordinar el diseño de planes sectoriales en procura de garantizar un desarrollo económico adecuado y sostenible de sector, en coordinación con las instituciones involucradas en el sector de energía (Ministerio de Energías).
10. Coordinar con las instituciones de financiamiento interno para evitar la duplicidad de proyectos en el





área de infraestructura eléctrica rural.

11. Coordinar y desarrollar el cumplimiento de objetivos y metas de los planes, programas y proyectos del sector de energía del Departamento de Oruro.
12. Coordinar en el diseño de las especificaciones técnicas para los proyectos de desarrollo de infraestructura en el sector de energía del departamento de Oruro.
13. Coordinar en la formulación del Programación Operativa Anual. de la Unidad, poniendo a consideración del Secretario Departamental de Obras Públicas.
14. Realizar la ejecución del POA de la secretaría teniendo los respectivos informes de avance.
15. Coordinar en la evaluación del informe sobre el grado de avance de la obra de electrificación rural.
16. Instruir y realizar las funciones de supervisión técnica de proyectos de estudio de pre inversión designados por disposición expresa de acuerdo a su formación.
17. Llevar a cabo el seguimiento necesario sobre la gestión administrativa, financiera, de personal en relación a la Supervisión técnica de los Proyectos dependientes de la Unidad de Energía e Hidrocarburos.
18. Administrar los recursos asignados para las tareas de Supervisión técnica en coordinación con el encargado de los equipos técnicos de Supervisión.
19. Verificar el presupuesto de los Certificados de pago de los equipos de supervisión técnica y construcción del proyecto con sus respectivos documentos de verificación. Coordinar y atender solicitudes de elaboración de perfiles de proyectos para el área rural y urbana.
20. Elaborar pliegos de especificaciones y términos de referencia para licitaciones públicas de contratación de consultores en línea.
21. Elaborar reportes mensuales sobre el avance físico y financiero de proyectos.
22. Realizar la fiscalización, el seguimiento y monitoreo de los proyectos, asignados a la unidad, tanto en la etapa de ejecución como en el cierre de los mismos.
23. Garantizar la correcta ejecución del proyecto haciendo cumplir los términos del contrato, orientando en las decisiones a tomar por parte de la supervisión para con la empresa encargada de la ejecución.
24. Verificar que el personal técnico de la empresa contratista sea idóneo y capacitado para las diferentes tareas de obra, pudiendo exigir el remplazo del equipo y/o personal que no esté de acuerdo con los requerimientos necesarios para la buena ejecución del proyecto.
25. Comprobar que los proyectos en relación a su diseño y ejecución así como las modificaciones que se puedan dar en estos, cumplan con las disposiciones generales de carácter legal y vigilan su cumplimiento durante la ejecución.
26. Proponer e identificar nuevos proyectos de electrificación y de energía Alternativa en su fase de pre inversión.
27. Estar permanentemente informados sobre los planes y programas para el desarrollo de energías alternativas en Bolivia.
28. Recopilar información sobre las condiciones locales de las redes, líneas y subestaciones e infraestructura existentes para la conexión al SIN para emplazar proyectos de energías alternativas.
29. Realizar el seguimiento para la implementación de nuevas fuentes de energía eléctrica en el Departamento de Oruro, base a las energías alternativas: Solar, Eólica, Geotérmica, Biomasa energética e hidráulica.
30. Realizar el seguimiento, supervisión de estudios y obras de proyectos.
31. Realizar otras funciones que sean designados por los inmediatos superiores.

